

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCRIO DELIGERANTE UDNUMA NESA DE ENTRADA LEGISLATIVA APUTOS NORESADOS

OCHO: 10044 Hs. 14:11

NOTA Nº 146/2014

LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 13 de Junio de 2014.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 18 de Junio de 2014, en virtud de los siguientes fundamentos.

Uno de los principales inconvenientes en la ciudad están relacionados con el tema tránsito, y de manera constante estamos presentando propuestas tendientes a facilitar el mismo.

En esta oportunidad hemos detectado que en un tramo de la calle Perito Moreno en la zona fabril, cuando se transita desde la zona del arroyo grande hacia la 640 viviendas, cuando se intenta doblar a la izquierda para tomar la calle Celestino Dalmazzo, en el sector de la Comisaria 3° e ingreso sur al Barrio 60 viviendas, regularmente se forma una peligrosa fila de automóviles puesto que aquellos que quieren efectuar dicha maniobra deben detener su marcha para poder girar, originando serios inconvenientes con sus consecuentes accidentes automovilísticos.

Entendemos que la construcción de una dársena de giro sobre la calle Perito Moreno, solucionaría el conflicto relatado, y colaboraría a mejorar el tránsito de la zona.

Por lo expuesto solicito e acompañamiento de mis pares en la

sanción de la siguiente Resolución.

Concejai M.P.Concejai M.P.Conce



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a la construcción de una dársena de giro sobre la calle Perito Moreno en su intersección con la calle Celestino Dalmazzo (sector de la Comisaria Provincial 3º e ingreso sur al Barrio 60 viviendas), dicho derivador será utilizado para regular y ordenar el

tránsito vehicular en la zona fabril mencionada.

ARTICULO 2°.- De forma.

Conceja A P